

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2014

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. 010-2014**

Objeto: “*Contratar el TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento*”.

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP responde las observaciones presentadas a la Invitación Pública No. 010-2014, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIAL BIP TRANSPORTES LTDA.

Presentada el día 23 de mayo de 2014 a las 12:55 p.m., a través del correo electrónico contratacion@epc.com.co:

“1. De acuerdo a lo solicitado en numeral 4.1.6. Registro Único de Proponentes – RUP, donde se exige que el proponente se encuentre clasificado dentro de su Registro Único de Proponentes en la Clasificación Código UNSPSC: 78111808 Alquiler de Vehículos, solicitamos a la entidad sea modificada por el Código “UNSPSC: 78111800 Transporte de Pasajeros por Carretera”, lo anterior debido a que según el decreto 1510 de 2013 en su artículo 9, Define que las clasificaciones incluidas en Registro Único de proponentes serán tenidas en cuenta Únicamente hasta tercer nivel, con lo cual las cámaras de comercio en los Registros Único de Proponentes Expedidos hasta la fecha, expiden dicha clasificación solo y únicamente hasta tercer nivel, en este caso hasta el código: “UNSPSC: 78111800 Transporte de Pasajeros por Carretera”, Lo cual se ve refleja en el pliego de condiciones en el Objeto del Contrato: “Contratar el TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento, en el numeral : 4.3.1. Experiencia General del Proponente. “SERVICIO DE TRASPORTE DE PASAJEROS”, en el numeral 9. FORMA DE PAGO “Para todos los efectos legales y contractuales los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 174 de febrero 5 de 2001

2. Solicitamos a la entidad que para darle cumplimiento a lo exigido en el numeral 4.3.4. Acreditación de Condiciones Técnicas y 5.2.2. Factor de calidad (Máximo 100 Puntos), Se solicite que dentro de la propuesta sea adjuntada la documentación de los vehículos ofertados: tales como Licencia de Transito y Tarjeta de Operación, ya que es en los únicos documentos donde se refleja las condiciones técnicas exigidas y acreditación de condiciones para la otorgación de puntaje.

3- Solicitamos aclarar si junto con la propuesta hay que acreditar la documentación de los conductores” (sic)



SC - CER 303297

CO - SC - CER 303297

GP CER 303299

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Sede Administrativa. AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá, D.C. PBX. (1) 7954480.
www.cundinamarca.gov.co www.epc.com.co



RESPUESTA

1. A su primera observación, la misma se encuentra ajustada, según lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y los artículos 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013, así mismo en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad exigirá los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual se modifica mediante Adenda 1.
2. A su segunda observación se aclara que el numeral 4.3.4 de la invitación sobre la acreditación de condiciones técnicas, exige los documentos que deben presentarse para los vehículos, sin embargo se mantiene la calificación de la calidad a través de la Capacidad certificada mediante documento expedido por el Ministerio de Transporte Nacional.
3. A la tercera observación, se aclara que según el numeral 4.3.4 de la invitación para los conductores debe presentarse: fotocopia de la cédula de ciudadanía, libreta militar si es varón, licencia de conducción vigente, demostrar experiencia en el ramo no inferior a dos (2) años, acreditada mediante certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas, antecedentes disciplinarios y fiscales con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, acreditar que no posee multas de tránsito aportando el certificado actualizado expedido por el SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre Multas y sanciones de Tránsito), acreditar que se encuentra a paz y salvo en los aportes correspondientes a seguridad social.

Con esto se da respuesta a todas las observaciones presentadas a la Invitación Pública 010-2014 adelantado por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, sin que estas respuestas sean consideradas como precalificación de propuestas o validación previa de los documentos que pretendan aportar los interesados.

Original firmado

NAYIVE CARRASCO PATIÑO

Abogada Contratista Dirección de Gestión Contractual

Original firmado

JOSE GILBERTO HERNANDEZ

Director de Gestión Humana y Administrativa



SC - CER 303297



CO - SC - CER 303297



GP CER 303299



Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Sede Administrativa. AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá, D.C. PBX. (1) 7954480.
www.cundinamarca.gov.co www.epc.com.co

